



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 010

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos para EL PROYECTO EL POBLADO ubicado en el Municipio de San Alberto. Presentado por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LA LLANA – CESAR con identificación Nit 900420401-7.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LA LLANA – CESAR con identificación Nit 900420401-7. solicitó a CORPOCESAR permiso para para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos en jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar la intervención forestal de 5 árboles de las siguientes especies, moncoros, teca, matarraton de monte, los cuales se encuentran afectados sanitariamente y con problemas de comején y otros, razón por la cual se deben retirar para la construcción de las casas y aperturas de vías urbanas, más la construcción de un parque infantil.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos para EL PROYECTO EL POBLADO ubicado en el Municipio de San Alberto. Presentado por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LA LLANA – CESAR con identificación Nit 900420401-7.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 010 del 08 de marzo del 2018 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos para EL PROYECTO EL POBLADO ubicado en el Municipio de San Alberto. Presentado por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LA LLANA – CESAR con identificación Nit 900420401-7.

----- 2

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en los terrenos públicos que describe el solicitante, en jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La visita se realizara el día de 9 de marzo del año 2018, con intervención del funcionario Luis A. Quintero López.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de San Alberto - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO –CESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LA LLANA – CESAR con identificación Nit 900420401-7. o a su apoderado legalmente constituido.

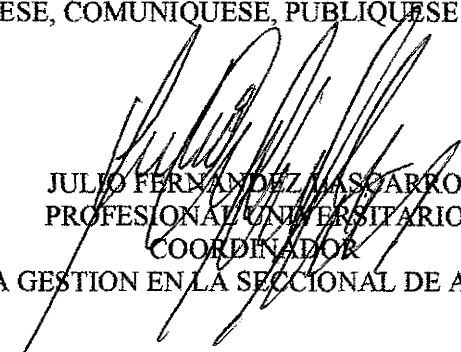
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica a los 08 días del mes de marzo del año 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIO FERNANDEZ MASOARRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No 010-08-03-2018

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015